



JG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 6800140030112022-00197-00
DEMANDANTE: JUAN FELIPE SEDANO TRUJILLO C.C. 1.098.711.434
DEMANDADO: FREDDY ALEXANDER CARRILLO GOMEZ C.C. 1.016.005.458
SANDRA MILENA NAVARRO CAÑIZAREZ C.C. 63.528.165

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso los demandados **FREDY ALEXANDER CARRILLO GOMEZ** y **SANDRA MILENA NAVARRO CAÑIZARES**, y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, a la designación de **CURADOR AD-LITEM** que represente a la ejecutada.

Así las cosas, en el cargo de Curador Ad litem, se designa a la abogada **LEONOR PARRA LOPEZ**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., al correo electrónico: lpbuc@hotmail.com o a la Carrera 14 # 35-26; con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem. Por secretaría librese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por la Doctora Parra López, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos. ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

Igualmente, se ordena remitir el link del expediente para su respectiva consulta:
[68001400301120220019700](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/68001400301120220019700)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbb0d6e7cd9f99eab58a006e784fd50378a9af43e51ba62b6ba0e83b64c1ebf**

Documento generado en 15/11/2022 11:26:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>